

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1231-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 25 ABR 2017

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, ÚTILES ESCOLARES, ALIMENTACIÓN ESCOLAR E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA POR EL MONTO DE DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q.2,792,516.92).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá y Retalhuleu con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden a los programas de Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Alimentación Escolar e Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 042 de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, así como los Acuerdos Gubernativos números 287-2016 Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, artículo 9 y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones"; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglones 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q.2,792,516.92), integrada de la siguiente manera:-----

DEPENDENCIA	MONTO EN QUETZALES
TOTAL	2,792,516.92
Dirección Departamental de Educación de Sololá	2,701,223.92
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	91,293.00

Con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores de los Programas de Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Alimentación Escolar e Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, contenida en los comprobantes forma RP números 314, 316, 317, 318 y 319, que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

Handwritten signature and initials.

1231-2017

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

25 ABR 2017

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE	FF	SUBTOTAL (Q)	TOTAL (Q)
		TOTAL		2,792,516.92
314	RP	11		91,293.00
316	RP	11	9,940.00	
316	RP	21	2,600.00	12,540.00
317	RP	11	2,430.00	
317	RP	21	7,150.00	9,580.00
318	RP	21		2,652,403.92
319	RP	11		26,700.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por Q.130,363.00 y 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por el monto de Q.2,662,153.92 para un total de Q.2,792,516.92; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá y Retalhuleu y a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para su conocimiento y efectos procedentes.-----

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN